



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

doce de abril de dos mil veintidós

Providencia	Auto de sustanciación N°154
Radicado	05 837 31 84 001 2022 00080 00
Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandante	Luis Felipe Jaramillo Losada
Afectada:	Mélida Coneo Beleño
Decisión	Inadmite Demanda

Se INADMITE la presente demanda VERBAL SUMARIA de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, promovida por el señor Luis Felipe Jaramillo Losada, por intermedio de apoderada en contra de la señora MÉLIDA CONEO BELEÑO, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar en los hechos de la demanda las circunstancias, tipo de discapacidad o condiciones médicas que impiden a la señora Mélida Coneo Beleño expresar su voluntad y se aportará prueba que demuestre esta imposibilidad absoluta indicando el diagnostico que presenta.

SEGUNDO: Toda vez que se encuentra entre los anexos la escritura pública N° 660 fechada el 27 de octubre de 2021, con directivas anticipadas diligenciada en la notaria única de Necoclí Antioquia, deberá explicar claramente el objeto de adelantar el proceso de adjudicación judicial de apoyo, ya que la directiva anticipada ha facultado al señor Luis Felipe Jaramillo Losada, nombrándolo representante legal, inclusive para administrar sus bienes por expresa voluntad de la titular del acto jurídico.

TERCERO: toda vez que entre los anexos aportados obra una denuncia por secuestro indicará el objeto de la misma en el presente proceso, ante qué entidad fue radicada y el trámite que se ha surtido.

CUARTO: Deberá aportar los nombres, identificaciones, direcciones y canales digitales de contacto de otros parientes de la señora Mélida Coneo Beleño que puedan postularse como apoyos

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 13 DE ABRIL DE 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO</p> <p><small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small></p>
